

## **PROPUESTAS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA MESA SECTORIAL DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA**

El Sector de Enseñanza de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de UGT en su afán por defender los derechos de los trabajadores ha instado en numerosas ocasiones al Ministerio de Educación a dar los pasos necesarios para la convocatoria de la Mesa sectorial de la Enseñanza Concertada, paralizada desde 2011, para poder dialogar y negociar las mejoras laborales que necesitaban los profesionales docentes y no docentes, regulados por el VI Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, el XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil y el XIV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

La LOMCE entiende por Sistema Educativo Español las Administraciones Educativas, los profesionales de la educación, y en general el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de regulación, de financiación o de prestación del servicio de la educación en España y sus beneficiarios, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para prestarlo. Para la consecución de estos fines previstos en el artículo 2, el Sistema Educativo Español contará, entre otros, con las Mesas Sectoriales de Negociación de la Enseñanza Pública y Concertada.

FeSP-UGT propone que la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada aborde de manera urgente los siguientes aspectos:

- Incremento de los módulos de la Enseñanza Concertada.
- Propuesta de homologación salarial total, definitiva de una vez por todas, en todos los conceptos de todos los trabajadores de la Enseñanza Concertada (personal docente, personal de administración, de servicios y complementario titulado).
- Recuperación de la Mesa establecida en la Disposición Adicional Vigésimo novena de la LOE, por la cual las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Enseñanza Privada Concertada tienen por objeto el estudio de los módulos de conciertos para valorar el coste total de la importación de la enseñanza en condiciones de gratuidad.

- Propuesta de regulación de los salarios en pago delegado para el personal de administración, servicios y complementario titulado así como, del resto del personal de los centros educativos regulados por los Convenios Colectivos de la Enseñanza Privada sostenidos con fondos públicos.
- Financiación de la PEA para que se haga efectiva en todas las CCAA.
- Propuesta de estudio, análisis y modificación si procede del RD 2377/1985, de 18 de diciembre, Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Incorporación con carácter básico y finalista a los módulos de conciertos estatales las partidas necesarias para que las CCAA puedan satisfacer el abono de esta retribución complementaria (sexenios) a los docentes de la Enseñanza Concertada vinculada a la formación de los mismos.
- Negociación sobre plantillas en los centros educativos para impartir el currículum indispensable según la nueva Ley Orgánica, para poder establecer unas ratios Profesor/Unidad adecuadas. Es decir, incremento de profesorado para poder repartir adecuadamente la carga lectiva y en consecuencia ofrecer un adecuado servicio público a los alumnos.
- Propuesta de regulación básica de una jornada lectiva máxima de 20 períodos en educación infantil y primaria y 18 en el resto de enseñanzas.